

CUOTA: Entrada en vigor. El presente contrato ■ inició con carácter urgente ■ la _____ horas del día 23-11-2005 por causas Nacional.

SERVICIO: Precio IVA no incluido. Otras: Precio Mantenimiento Anual. 361.195,47 V.A. CUOTA MITO SEGURIDAD CORRECTIVO, MAINTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, 189.986,47 V.A. CUOTA CONEXIÓN A C.R.A., 20.508,47 V.A. CUOTA MITO SISTEMA CCTV

Precio IVA incluido. Precio total del servicio de Vigilancia y Protección

Precio del Servicio Mes

Periodo total del servicio de Vigilancia y Protección

SÉTIMA: Forma de pago:
■ Unidades fijo bancaria:
Titular de la cuenta de cargo:
Nombre ALFOMONTES NIYCHI
Dirección:
Código de cuenta corriente: 8560 2031 0607 6401 0007 0455
Budist Flanckent: _____ Dirección: _____
Autorizo a Electrónica Rodych a realizar los cargos en cuenta correspondiente a los servicios contratados.

Firma del titular de la cuenta:

Firma:

Fecha: _____

□ Transferencia Bancaria:
Al cliente de ELECTRÓNICA RODYCH S.A. Residencial: BANKIA
Cuenta: 3089 6869 0001 043 (INSTALACIONES) □ 1544 1039 3099 0760 001 043 (INSTALACIONES)

OCTAVO: Medios manuales de BL. CLIENTE: lo componen la instalación de alarma de la cámara oculta, linea de teléfono y sistema dispuesto expresamente por EL CLIENTE, los cuales están a su cargo y conforme un acuerdo suscrito según la norma UNE-EN 50131-1 GRADO 1, quedando limitado su radio de acción a las zonas interiores del inmueble donde se ubiquen los detectores.

NOVENA: Equipos Materiales y lugar del servicio: Equipo manuales, manubridos o pines/Golets en CALLE REAL # 1, Localidad GUADAHORTUNA, en la Provincia de GRANADA, C.P. 18600

■ Batería Inferior: _____ Batería 12V, T.A.P. _____ Batería V, ____ Ap. _____ Clavear, _____

1 Central bidireccional, _____ zonas; _____ tipo;

— Comisión Central Recpción _____ Control Magético.

Las medidas establecidas a utilizar en la prestación de este servicio serán:

□ EN PROTECCIÓN DEL CLÍNICO. Electrónica Rodych, S.A. (SISTEMA EN ALQUILER). Permanencia,

El número total de vigilantes que intervendrán en este servicio será: _____ vigilantes SIN ARMA, _____ vigilantes CON ARMA.

Estimadas y estimados Señor/a: _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____

Días de la semana: _____ horas, del día _____ de _____ a las _____ horas, del día _____ de _____

Desde la _____ hasta el _____ de _____

UN DÍA/SEMANA Autorización Banda NO APlicable.

DÍAS/SEMANA: Escalas Privadas, NO APPLICABLE.

DECIMOTERCERA: Número y tipos.

El número total de vigilantes de seguridad que intervendrán en este servicio será: _____ vigilantes SIN ARMA, _____ vigilantes CON ARMA.

DESCRIPCIÓN: Descripción.

Descripción de la instalación del mantenimiento, restauración y/o mejoramiento, mantenimiento, reparación, vigilancia y protección.

DESCRIPCIÓN: Normativa aplicable.

El presente contrato y las actuaciones derivadas del mismo sin perjuicio del cumplimiento de las normas genéricas que le sean de aplicación, se regirá igualmente por la normativa reguladora de Seguridad Privada y Ley Orgánica de Protección de datos.

DECIMOCUARTA: Descripción.

ESTIMADA Y ESTIMADO Señor/a: _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____

Días de la semana: _____ horas, del día _____ de _____ a las _____ horas, del día _____ de _____

Desde la _____ hasta el _____ de _____

UN DÍA/SEMANA Autorización Banda NO APPLICABLE.

DÍAS/SEMANA: Escalas Privadas, NO APPLICABLE.

DECIMOCINQUERA: Número y Vigilancia. NO APPLICABLE.

ESTIMADA Y ESTIMADO Señor/a: _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____

Días de la semana: _____ horas, del día _____ de _____ a las _____ horas, del día _____ de _____

Desde la _____ hasta el _____ de _____

UN DÍA/SEMANA Autorización Banda NO APPLICABLE.

DÍAS/SEMANA: Escalas Privadas, NO APPLICABLE.

DECIMOCINCO: Descripción.

ESTIMADA Y ESTIMADO Señor/a: _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____

Días de la semana: _____ horas, del día _____ de _____ a las _____ horas, del día _____ de _____

Desde la _____ hasta el _____ de _____

UN DÍA/SEMANA Autorización Banda NO APPLICABLE.

DÍAS/SEMANA: Escalas Privadas, NO APPLICABLE.

DECIMOCINCO: Descripción.

ESTIMADA Y ESTIMADO Señor/a: _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____

Días de la semana: _____ horas, del día _____ de _____ a las _____ horas, del día _____ de _____

Desde la _____ hasta el _____ de _____

UN DÍA/SEMANA Autorización Banda NO APPLICABLE.

DÍAS/SEMANA: Escalas Privadas, NO APPLICABLE.

DECIMOCINCO: Descripción.

ESTIMADA Y ESTIMADO Señor/a: _____ horas del día _____ a las _____ horas del día _____ de _____

Días de la semana: _____ horas, del día _____ de _____ a las _____ horas, del día _____ de _____

Desde la _____ hasta el _____ de _____

UN DÍA/SEMANA Autorización Banda NO APPLICABLE.

DECIMOCINCUA: El presente contrato nombra como quien otro anterior al mismo.

DECIMOCINCO: Asistencia. Esta contratación queda finalmente prorrogada por periodo de igual duración al precio inicialmente, salvo que signe de las partes habrán consumido de forma expresa y por escrito, la voluntad contraria a la renovación con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de terminación del periodo inicial del contrato a alguno de los siguientes: En el caso de los sistemas en alquiler, la extinción del presente contrato se producirá cuando se produzca el pago correspondiente.

VIGESIMA: El importe de adquisición de las reuniones pactadas implicará la cancelación del presente contrato, notificación automáticamente al alta en la Dirección General de Policia. La cancelación del presente contrato queda sujetada al pago correspondiente. En el caso de sistemas en alquiler si el CLIENTE decidece resolver unilateralmente el presente contrato estando éste o sus servicios prestados o servicios objeto de contrato en ejecución, se reserva al demandante el derecho de suspender la prestación del servicio, del servicio o servicios objeto de contrato de acuerdo con la legislación de la materia, sin perjuicio de la indemnización del contrato y de la cancelación del contrato de alquiler.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe de adquisición de las reuniones pactadas implicará la cancelación del presente contrato, notificación automáticamente al alta en la Dirección General de Policia. La cancelación del presente contrato queda sujetada al pago correspondiente. En el caso de sistemas en alquiler si el CLIENTE decidece resolver unilateralmente el presente contrato estando éste o sus servicios prestados o servicios objeto de contrato en ejecución, se reserva al demandante el derecho de suspender la prestación del servicio, del servicio o servicios objeto de contrato de acuerdo con la legislación de la materia, sin perjuicio de la indemnización del contrato y de la cancelación del contrato de alquiler.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

VIGESIMA: El importe del equipo de seguridad en caso de pérdida o robo valorado en € IVA No Incluido) + IPC correspondiente.

a. Los servicios preventivos de Vigilancia y Protección no garantizan la comisión de actos delictivos.
 b. La firma de este contrato no cubre ningún riesgo como robo, incendio o inundaciones, por tránsito de agua desbordado o por desperfectos causados al sistema de alarma, o cuando el sistema haya sido desconectado o no se preste justificación que esté desactivado, o cuando los detectores estén desactivados por el cliente.
 d. EL CLIENTE reconoce que el incumplimiento de sus obligaciones libera a LA EMPRESA de toda responsabilidad.
 e. La falta o el retraso en el pago de las facturas libera a LA EMPRESA de cumplir con las obligaciones de cumplimiento constante.
 f. LA EMPRESA podrá suspender los servicios contratados por EL CLIENTE temporal o definitivamente en caso de quiebra, concursus de acreedores, suspensión de actividad o cualquier otra forma de insolvencia provocada o debida, sin que EL CLIENTE pueda exigir a LA EMPRESA el cumplimiento del contrato si indemnización alguna.
 g. La EMPRESA no se hace responsable de posibles daños de compañías suministradoras de servicios de teléfono e internet. El manejamiento contractado, salvo que se exprese lo contrario por escrito. NO incluye las intervenciones necesarias por la decisión del CLIENTE del cambio de compañía para adquirir los servicios comunicados con nuestra EMPRESA.

h. La empresa no será responsable de posibles vicios o defectos ocultos en la instalación del cliente.
 i. En todo caso la responsabilidad de la empresa quedará exenta por daños personales o cosas al CLIENTE, siempre que medie cualquiera de los siguientes casos:

1. Accionar terrorista o acciones terroristas por organizaciones armadas
2. Accionar de guerra.
3. Revolucionarios.
4. Fuerzas naturales tales como terremotos, inundaciones o sismos.
5. Cualquier acontecimiento establecido anteriormente o previsto que no haya pedido su evitado.
6. Actos de hinchazón, organizadas con intenciones, lucidas informáticas o ciberataques.

TRIGÉSIMA: Política de Responsabilidad Civil

LA EMPRESA, de acuerdo a una política de responsabilidad civil que tiene LA EMPRESA, pedirá la devolución, de conformidad con las disposiciones contenidas en este contrato, de prestación de los servicios contratados.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Autorización C.R.A.

El cliente, por el presente contrato, AUTORIZA expresamente a ELECTRÓNICA RODYCH S.A. a contratar en su nombre la Concesión a Central Receptora de Alarmas (C.R.A.) entre las empresas contratadas para la explotación de Central de Central Receptora de Alarmas que existe en la localidad de Almería dentro de las inserciones en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con finito de actuación local.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Prevención de riesgos laborales.

Para el cumplimiento de la condición de activitativa, se establecerán establecida en el artículo 24 de la Ley 3/1995 de prevención de Riesgos Laborales, EL CLIENTE facilitará por escrito a LA EMPRESA toda la información e instrucciones necesarias en relación a los riesgos que pudieran existir en el centro de trabajo, con indicación de las medidas de protección y preventivas correspondientes, así como las medidas de aplicación en casos de emergencias.

TRIGÉSIMA TERCERA: El servicio de Vigilancia y Protección se considera mediante vigilantes de seguridad uniformados, debidamente habilitados por el Ministerio del Interior y con energía a su disposición en virtud de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada. En caso de que el servicio contratado fuera prestado por vigilantes de seguridad armados, EL CLIENTE deberá poner a disposición de LA EMPRESA, en el lugar de prestación del servicio, un armario que deberá de reunir las condiciones y características exigidas por la Normativa vigente. En caso de que EL CLIENTE no disponga de mismo instalará en el lugar de la prestación del mismo asumido por EL CLIENTE.

TRIGÉSIMA CUARTA: Subcontratación.
 LA EMPRESA tiene la facultad de prestar sus servicios constituidos por EL CLIENTE dentro de su propia actividad, en todo caso, será una sociedad con el régimen social la prestación de servicios de vigilancia.

TRIGÉSIMA QUINTA: Considerar de contratista independiente.
 LA EMPRESA es un contratista independiente, por lo que el empleador no será considerado, ni de hecho ni de derecho, empleado del CLIENTE. En consecuencia, los empleados de LA EMPRESA que prestan el servicio contratado por EL CLIENTE bien por sí misma o bien a través de un tercero, que en todo caso, será una sociedad con el régimen social la prestación de servicios de vigilancia.

TRIGÉSIMA SEXTA: Sumisión Jurisdiccional

Para la legal interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, así como para cualesquiera conflictos derivados del mismo, las partes con renuncia de su propio libre, se someten de mutuo acuerdo a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Legislación aplicable.

El presente contrato y los servicios que constituyen su objeto se regirán por la legislación especial aplicable en materia de Seguridad Privada.

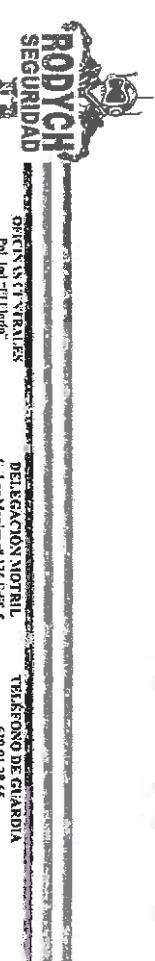
Responsable de la fase:	ELECTRÓNICA RODYCH S.A.		Información básica sobre protección de datos
Finalidad	- Ofrecer y/o dar respuesta a peticiones de información y prestación, así como mantener contacto con fines profesionales o empresariales con las personas físicas, incluidas las personas jurídicas, con las que la entidad mantiene relaciones.	- Ofrecer y/o dar respuesta a peticiones de información y prestación, así como mantener contacto con fines profesionales o empresariales con las personas físicas, incluidas las personas jurídicas, con las que la entidad mantiene relaciones.	
Bases de legitimación	Constitución del acuerdo, fuerza legítima del responsable.	Instancia de la persona física o jurídica que tiene obligación ante la ley de cumplir con la legislación del responsable.	
Destinatarios y cesión	Constitución del acuerdo, fuerza legítima del responsable.	Instancia de la persona física o jurídica que tiene obligación ante la ley de cumplir con la legislación del responsable.	
Derechos	El cliente no se considera dueño a derecho, sólo obligado legal. No obstante es posible que determinados asegurados del contrato lo sean a su criterio, sin perjudicar la ejecución del servicio.	El cliente no se considera dueño a derecho, sólo obligado legal. No obstante es posible que determinados asegurados del contrato lo sean a su criterio, sin perjudicar la ejecución del servicio.	
Información adicional	Este contrato es un documento que contiene la información necesaria para la ejecución del servicio.	Este contrato es un documento que contiene la información necesaria para la ejecución del servicio.	

OBSEVACIÓN DE CONSENTIMIENTOS

Le informamos que mediante "SÍ" en los siguientes casillas estará dando su consentimiento expreso para llevar a cabo las finalidades descritas a continuación.

Finalidad	Sí	No
Realización de acciones y comunicaciones a clientes y sus contactos para informar y ofrecer servicios.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Y prueba de conformidad con competencias finales y ejecutivo, control en la partida de los resultados en el presente contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Realización de acciones y comunicaciones a clientes y sus contactos para informar y ofrecer servicios.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Y prueba de conformidad con competencias finales y ejecutivo, control en la partida de los resultados en el presente contrato.



CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

MINISTERIO DEL INTERIOR D.G.P. 1356

Nº CONTRATO: 8182

En Granada, a ____ de ____ de ____

Ref. SEGURP: _____ / _____

REMITIDAS:

De una parte, D. JOSE ANTONIO RUIZ ROCES con D.N.I. 74651489K como Director Técnico Comercial y en representación de la empresa ELECTRÓNICA RODYCH S.A. con domicilio social en GRANADA, Avda. El Florio, 13, con CIF: A. 18086918.

Y de otra Parte, D/Dña. ANTONIO LUIS ROMERO CONTRERAS, Con DNI. 24281662X, y domicilio en calle nº 1 de GUADAHORTUNA, Provincia de GRANADA, con CIF G-1811380Q en virtud de escritura que tiene obligada ante notario de _____, D. _____, de _____ con el nº _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en adelante el CLIENTE.

MANTENEDOR:

PRIMERA: Registro de la Empresa.
 Que ELECTRÓNICA RODYCH S.A. se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el nº 1356 de fecha 05 de mayo de 1988 para las actividades de:

Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Seguridad, con ámbito de actuación autonómico.

Planificación y Asesoramiento, con ámbito estatal.

SEGUNDA: Objeto.

El objeto de este contrato es la prestación por parte de la EMPRESA de un servicio de:

- INSTALACIÓN SEGURIDAD
- INSTALACIÓN CCTV.
- CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS
- SERVICIO DE ACUJA
- VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.

MANTENIMIENTO SEGURIDAD.
 MANTENIMIENTO CCTV.

TERCERA: Duración
 La duración del presente contrato será de:

UN AÑO PRORROGABLE

